

CONSTANCIA: El día 23 de mayo de 2023, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo, a través de apoderada judicial. Además, presento demanda de reconvención

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RAD. 2023-00066-00

Cesación (Demanda Principal)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, en representación de la parte demandada, en los mismos términos del poder conferido, como principal y como sustituto al Dr. MIGUEL CARDONA PERDOMO.

Téngase por contestada la demanda, al tenor de lo previsto en el Artículo 96 del CGP

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eccf9a4fe64f217d6d4200c7dc42d840b02ea63885ad7fbe1b82fb4abc5e4c86**

Documento generado en 26/05/2023 07:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>